PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de este pliego es determinar, con carácter de mínimos, las condiciones técnicas para la contratación en régimen de renting de **dos vehículos eléctricos puros** y para una estimación de kilometraje anual de 15.000 Km. Los vehículos serán destinados a la utilización del personal de la Agencia Vasca del Agua.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO

Los vehículos ofertados deberán disponer al menos de las siguientes características técnicas y disponer del equipamiento mínimo indicado.

Número de vehículos a adquirir: **2**

Kilómetros estimados durante el contrato: 60.000 Km.

- Tipo de vehículo: berlina o SUV
- Número plazas: 5
- Número puertas: mínimo 4 puertas
- Color: blanco y rotulado conforme al anexo de este pliego
- Tipo motor: eléctrico 100%
- Potencia (CV) mínima: 200 CV
- Capacidad mínima de la batería: 60 kWh
- Autonomía mínima: 468 km ciclo WLTP modo mixto
- Cambio: automático
- Largo/ancho/alto (cm.) mínimo.: 420/176/150 cm
- Climatizador
- Antiniebla trasero como mínimo.
- Luces Xenón o LED
- Airbag para conductor y acompañante
- Airbags laterales delanteros y de cortina.
- Ayuda al arranque en pendiente

- Alerta presión neumáticos
- Frenada emergencia asistida
- Sistema activo de cambio involuntario de carril
- Sistema activo de seguimiento de carril
- Asistente de luces de carretera
- Asiento del conductor regulable en distancia y altura
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
- Cierre centralizado
- Llantas de aleación
- Rueda de repuesto idéntica a la de servicio, siempre que el modelo de vehículo lo permita, si no kit de reparación de pinchazo.
- Equipo de radio y ordenador de a bordo indicando recorridos en km, así como los que restan según la carga de la batería.
- Sistema multimedia, navegador GPS integrado con pantalla táctil, manos libres bluetooth para telefonía móvil con los mandos del volante.
- Ruedas de invierno o para todos los climas (mixtos) todo el año.
- Alfombras delanteras y traseras.
- Juego de 2 chalecos reflectantes homologados. (Sin publicidad).
- Juego lámparas repuesto
- Dispositivo de preseñalización de peligro reglamentario V16 con luz intermitente naranja homologado a ese efecto.
- Pegatina del distintivo ambiental emitida por la DGT.
- Carga MONOFÁSICA
- Además del cable de carga para la terminal de recarga, se proporcionará con cable que permita enchufarlo en tomas de corriente domésticas si fuesen distintos.

3. CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO

3.1.- Cesión al arrendatario del uso del vehículo adjudicado, matriculado a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos, incluso los gastos de matriculación y cuota anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal autorizado para ello.

3.2.- Mantenimiento integral y limpieza

El servicio de mantenimiento integral se establece incluyendo las revisiones periódicas reglamentarias, reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura por averías y por uso o desgaste detectadas, tanto en revisiones como en la utilización del vehículo, así como la sustitución de neumáticos y la reparación de estos, incluido el equilibrado posterior de las ruedas tras un pinchazo. Se incluirá la limpieza interior y exterior de los vehículos cada 3 meses.

Quedan recogidas en este concepto todo tipo de correcciones electromecánicas y de carrocería.

Incluirá todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, incluidas las revisiones periódicas de I.T.V.

El mantenimiento integral de los vehículos objeto del arrendamiento se hará en los talleres que designe el arrendador y preferentemente entre los concesionarios de la marca del automóvil dentro de la CAPV. Se utilizarán los talleres oficiales con los cuales el licitador tiene acuerdo, que deberá incluir como mínimo un taller en cada una de las capitales de los territorios históricos del País Vasco y que deberán contar con la aprobación de la Agencia, quien además podrá decidir en cuál de ellos se repara en cada caso.

En el arrendamiento queda expresamente recogida la prestación de mantenimiento integral. Quedarán incluidos en dicho concepto:

Servicio para todas las necesidades de mantenimiento y reparación que el vehículo precise. En el concepto de mantenimiento y reparación se recogen todos los elementos del vehículo y lo repuestos, que serán originales de la marca.

- Sustitución de la batería si ésta rinde por debajo del 70%.
- Mano de obra

- Lubricantes
- Cambio de neumáticos y reparación de pinchazos para el cual se aceptarán talleres especializados en neumáticos, teniendo en cuenta:
    - Utilización de neumáticos de primeras marcas (Michelin, Pirelli, Bridgestone, …), así como cualquier otra atención necesaria o que requiera el vehículo para su circulación.
    - Conllevará especial atención el desgaste de los neumáticos debido a las características del servicio.
    - Se atenderá a las prescripciones de la marca para su sustitución, en todo caso se cambiarán cada 35.000 km. como máximo.
    - En el caso de desgaste o defecto antes de los kilómetros establecidos por la marca, los neumáticos se sustituirán igualmente cuando las circunstancias así lo aconsejen.
    - En todo caso, la sustitución de los neumáticos se realizará siempre que la banda de rodadura sea igual o inferior a 2 mm.
    - En esta operación de sustitución de neumáticos se incluirá el equilibrado, paralelismo y alineación.
    - Los nuevos neumáticos serán de las mismas características que los que equipe el fabricante.

Los procedimientos y formas de actuación para la realización de este punto se explicarán detalladamente por la adjudicataria.

Quedan incluidos en el concepto de mantenimiento integral cualquier otra operación de mantenimiento y reparación con excepción del consumo de energía.

Se deberá designar un interlocutor que atienda telefónicamente y/o por e-mail los avisos. El horario de atención será como mínimo el de los talleres de la marca.

3.3 Control de explotación y formación

El adjudicatario proporcionará semestralmente a la Agencia toda la información de la gestión del vehículo contratado, incluyendo los km realizados y también la información relativa al mantenimiento hecho durante el año, el número de neumáticos cambiados, indicando el gestor autorizado al que se

han entregado los neumáticos viejos, anexando al informe la copia de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados y a los siniestros reparados por la compañía de seguros, con el fin de poder conocer en cada momento el estado de mantenimiento de cada vehículo.

Dicha información recogerá todos los servicios realizados en el vehículo, las piezas o elementos sustituidos y el valor de estos. Se facilitará en formato Excel o Access.

El adjudicatario asegurará que los usuarios de los vehículos tengan un nivel de instrucción adecuado en lo referente al manejo y funcionamiento del vehículo, proporcionado a los usuarios de los vehículos la formación suficiente sobre su conducción y operaciones de recarga.

3.4. Accidentes

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y su reparación

La Agencia comunicará con inmediatez el hecho producido, las partes implicadas y cuantos datos obren en su poder y se adoptará las medidas precisas para el esclarecimiento de los hechos (testigos, atestado policial, etc.), y en caso de producirse inmovilización del vehículo, ponerse en marcha la gestión del traslado de este al garaje indicado por el arrendador, y del conductor y acompañantes a su lugar de residencia, todo ello por cuenta del seguro contratado por el arrendador.

3.5. Multas y sanciones

Será responsabilidad de la persona conductora la asunción de las responsabilidades derivadas de multas y sanciones recaídas como consecuencia de la utilización del vehículo. No obstante, las notificaciones que reciba el arrendador las trasladará inmediatamente al arrendatario a fin de identificar al conductor o hacer uso de las vías de recurso procedentes, en su caso. La Agencia estará obligada a notificar al arrendador la resolución adoptada en cada caso.

Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

3.6. Servicio de recogida y entrega de vehículos

El Adjudicatario proporcionará un servicio de recogida y entrega de vehículos a/desde los talleres de reparación preferentes que tenga concertados, sin coste adicional alguno para la Agencia.

Excepciones en las que no se realizará el servicio de recogida y entrega:

Repuestos menores como escobillas limpiaparabrisas, lámparas, rellenados de aceite, etc.

Inmovilización del vehículo por accidente, en cuyo caso sería el servicio de asistencia el que trasladaría el vehículo hasta el taller preferente del Adjudicatario.

3.7. Sustitución del vehículo

En caso de indisponibilidad del vehículo arrendado, por avería, mantenimiento, accidente, etc., se pondrá a disposición de la Agencia un vehículo similar en la fecha del suceso, siempre que la indisponibilidad no pueda solucionarse en el mismo día. No será necesario que el vehículo de sustitución sea eléctrico.

Las coberturas de seguro para estos vehículos de sustitución serán las mismas que para los vehículos sustituidos (concretamente las que se detallan en el punto 7).

4. PLAN DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

Plan de mantenimiento

La empresa adjudicataria deberá entregar junto con el vehículo el plan de mantenimiento preventivo del mismo establecido por la marca. Éste deberá ser estructurado por tipo de intervención.

Para el mantenimiento del vehículo se seguirán las prescripciones del libro de mantenimiento de la marca.

Se utilizará material original para el mantenimiento todos los elementos establecidos, incluyendo del aceite, los filtros y todos los elementos que se señalen en el manual del fabricante.

Garantía

El plazo mínimo de garantía para todos los elementos del vehículo será de 3 años.

Para la aceptación de la garantía el fabricante tomará como válidas las revisiones de mantenimiento básico realizadas por los mecánicos de la administración en sus talleres.

5. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos solicitados habrán de ser entregados en el plazo máximo de 60 días naturales desde la firma del contrato, en la oficina de Donostia sita en la calle, Calle Intxaurrondo, 70 – 1° piso Donostia/San Sebastián y en la oficina de Bilbao, sita en la calle Alameda Urquijo 36, - 7. Piso Bilbao. La contratista estará obligada a matricular los vehículos que se adquieran en el Territorio o Territorios Históricos que señale la Agencia, así como a legalizar los accesorios que lo requieran, siendo a costa de aquella el gasto correspondiente. Los vehículos se entregarán con la documentación y los accesorios legalmente exigibles, así como con toda su documentación en regla y libre de todo tipo de carga a fecha de la firma de contrato.

6. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B.

En el sobre B, junto al modelo de oferta del Anexo III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá adjuntarse la siguiente documentación referida al vehículo ofertado:

1- Ficha técnica referida al vehículo ofertado. No se admitirán catálogos genéricos de todos los modelos o variantes de los vehículos. Únicamente deberán presentar la ficha del modelo exacto ofertado.

2- Garantía adicional ofrecida.

3- Acreditación de las emisiones de CO2 homologados del vehículo - Etiqueta IDAE (Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español).

4- Ficha técnica y Etiqueta energética UE del neumático ofertado.

7. SEGURO

Los vehículos arrendados dispondrán de seguro a todo riesgo cerrado y sin franquicia.

La póliza tendrá, respecto del conductor, las siguientes coberturas mínimas:

Fallecimiento 110.000 euros

Invalidez Permanente 100.000 euros

En los casos de Invalidez permanente parcial, el importe de la prestación se determinará proporcionalmente a su gravedad.

Los acompañantes del conductor tendrán, en todo caso, condición de terceros respecto de éste.

Además, contemplará la asistencia en carretera, incluyendo el traslado del conductor y ocupantes.

El arrendador no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del arrendatario. En todo caso, cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá previa autorización de la Agencia.

8. FACTURACIÓN

La factura la emitirá el adjudicatario a mes vencido.

La base imponible de la factura será el precio mensual del arrendamiento del vehículo, que deberá incluir todos los gastos: seguros, impuestos (incluido el impuesto de circulación) y los de cualquier otra índole, exceptuando la energía. A esta base imponible se le añadirá el IVA correspondiente.

Al final del periodo del contrato se tendrá que COBRAR/PAGAR el kilometraje DEFECTO/EXCESO teniendo la referencia de 15.000 Km anuales.

9. OFERTAS ANORMALES Y/O DESPROPORCIONADAS

Para el cálculo de las ofertas anormales y/o desproporcionadas se utilizarán los siguientes criterios:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades

porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En Vitoria-Gasteiz,

ALZOLA GAMIZ ITZIAR - 44681019T
Firmado digitalmente por ALZOLA GAMIZ ITZIAR - 44681019T
Fecha: 2025.04.15 15:08:01 +02'00'

Fdo. Itziar Alzola Gamiz

Técnica de Recursos Generales

LORENA BARANDA GOMEZ - 72727496R
Firmado digitalmente por LORENA BARANDA GOMEZ - 72727496R
Fecha: 2025.04.15 14:59:03 +02'00'

V°. B°.

Lorena Baranda Gómez

Responsable de Recursos Generales

ANEXO: ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO TURISMO



